



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO**



**ACUERDO No. 010
FECHA: 02 DE ABRIL DE 2014**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO DE PROGRAMA
Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DE LA
SECCIONAL AGUACHICA”**

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

La ley 30 de 1992, establece que las Instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar un servicio de alta calidad, producto de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El artículo 68 de la ley 30 de 1992, consagra que el Consejo Académico es la máxima instancia académica de la Universidad y por consiguiente es el organismo competente para establecer las condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que las actuales políticas educativas para la educación superior, la dinámica misma de la sociedad colombiana y la irrupción de un nuevo paradigma para la enseñanza, el aprendizaje y el ejercicio de programas como Tecnología Agropecuaria, generan la necesidad de que el programa construya un documento que contengan las políticas, lineamientos, principios y valores que orientan el proceso de formación de sus estudiantes.

El proyecto educativo del programa de Tecnología Agropecuaria en su estructura y su contenido, está inspirado en los documentos institucionales tales como proyecto educativo institucional de la Universidad, en el Sistema de Investigación, Extensión, Desarrollo e Innovación (SIEDI) Acuerdo CESU No. 03 de marzo 21 de 1995, Políticas de Bienestar Universitario, Acuerdo 001 de 1994 Estatuto General, Resolución 2768 del 2003 y Decreto 1295 del 2010.

El proyecto Educativo del Programa contiene una reseña histórica del mismo, Visión, Misión, valores, principios, características, perfiles de sus estudiantes y egresados, estructura curricular, modelo pedagógico, plan de estudio, infraestructura y además desarrolla las dimensiones relacionadas con docencia, investigación y proyección social.



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO**



**ACUERDO No. 010
FECHA: 02 DE ABRIL DE 2014**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO DE PROGRAMA
Y PLAN DE MEJORAMIENTO DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DE LA
SECCIONAL AGUACHICA”**

El Proyecto Educativo del Programa, fue producto del consenso construido por docentes, estudiantes y directivos del mismo y fue objeto de aprobación por parte del Comité Curricular y el Consejo de Programa.

Que por lo anterior, el Consejo Académico.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar el Proyecto Educativo del Programa y el Plan de Mejoramiento 2014 – 2017 de Tecnología Agropecuaria de la Seccional Aguachica, cuyo documento que lo contiene hace parte integral del Acta de la sesión del Consejo Académico de fecha 2 de abril de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Valledupar, a los 02 días del mes de abril de 2014

JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Presidente

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario